

de este distrito municipal, se previene á los propietarios así vecinos como forasteros se presenten en la Secretaría del Ayuntamiento á hacer los traslados que les convengan dentro el término de quince días, desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia contaderos, á cuyo efecto presentarán los documentos que lo acrediten; pasados los cuales no serán atendidas sus reclamaciones.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Réus, Cambrils, Viñols, Tarragona y Canonja, lo hagan público por medio de pregón á fin de que llegue á conocimiento de los propietarios que poseen fincas en este término.

Vilaseca 4 de Marzo de 1870.—El Alcalde, Felipe Sanahuja.

Núm. 548.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 21 de Noviembre de 1861, se halla abierta en la Secretaría general de esta Escuela la matrícula para los Practicantes y Matronas desde el día 16 al 31 del corriente inclusive.

Para ser inscrito en la matrícula de Practicantes se requiere:

1.º Haber cumplido 16 años de edad.

2.º Ser aprobado en un examen especial de las materias que comprende la primera enseñanza elemental completa. Este examen se verificará en la Escuela Normal de Maestros de esta provincia.

Para ser admitido á la matrícula de Parteras ó Matronas es necesario:

1.º Haber cumplido 20 años de edad.

2.º Ser casada ó viuda.

Las casadas presentarán licencia de sus maridos, autorizándolas para seguir estos estudios; y unas y otras justifican buena vida y costumbres por certificación de sus respectivos Párrocos.

3.º Ser aprobada en un examen especial de las materias que comprende la primera enseñanza elemental completa. Este examen se verificará en la Escuela Normal de Maestras. Tanto los Practicantes como las Matronas, pagarán por derechos de matrícula 20 rs. vellón en el papel especial creado al efecto.

Al tiempo de formalizarse la matrícula, presentará el alumno una papeleta donde conste su nombre y apellidos paterno y materno, la edad, padres, la naturaleza y provincia y el semestre en que pretenda inscribirse.

Barcelona 1.º de Marzo de 1870.

Por disposición de Ilmo. Sr. Rector.—El Secretario general, José Blanxart.

4.º Haber cumplido 20 años de edad.

5.º Ser casada ó viuda.

6.º Presentar licencia de su marido.

7.º Ser aprobada en el examen de matrícula.

8.º Presentar papeleta de matrícula.

9.º Presentar licencia de su marido.

10.º Presentar licencia de su marido.

11.º Presentar licencia de su marido.

12.º Presentar licencia de su marido.

13.º Presentar licencia de su marido.

14.º Presentar licencia de su marido.

15.º Presentar licencia de su marido.

16.º Presentar licencia de su marido.

17.º Presentar licencia de su marido.

18.º Presentar licencia de su marido.

19.º Presentar licencia de su marido.

20.º Presentar licencia de su marido.

21.º Presentar licencia de su marido.

22.º Presentar licencia de su marido.

23.º Presentar licencia de su marido.

24.º Presentar licencia de su marido.

25.º Presentar licencia de su marido.

26.º Presentar licencia de su marido.

27.º Presentar licencia de su marido.

28.º Presentar licencia de su marido.

29.º Presentar licencia de su marido.

30.º Presentar licencia de su marido.

31.º Presentar licencia de su marido.

32.º Presentar licencia de su marido.

33.º Presentar licencia de su marido.

34.º Presentar licencia de su marido.

35.º Presentar licencia de su marido.

36.º Presentar licencia de su marido.

37.º Presentar licencia de su marido.

38.º Presentar licencia de su marido.

39.º Presentar licencia de su marido.

40.º Presentar licencia de su marido.

41.º Presentar licencia de su marido.

42.º Presentar licencia de su marido.

43.º Presentar licencia de su marido.

44.º Presentar licencia de su marido.

45.º Presentar licencia de su marido.

46.º Presentar licencia de su marido.

47.º Presentar licencia de su marido.

48.º Presentar licencia de su marido.

49.º Presentar licencia de su marido.

50.º Presentar licencia de su marido.

51.º Presentar licencia de su marido.

52.º Presentar licencia de su marido.

53.º Presentar licencia de su marido.

54.º Presentar licencia de su marido.

55.º Presentar licencia de su marido.

56.º Presentar licencia de su marido.

57.º Presentar licencia de su marido.

58.º Presentar licencia de su marido.

59.º Presentar licencia de su marido.

60.º Presentar licencia de su marido.

61.º Presentar licencia de su marido.

62.º Presentar licencia de su marido.

63.º Presentar licencia de su marido.

64.º Presentar licencia de su marido.

65.º Presentar licencia de su marido.

66.º Presentar licencia de su marido.

67.º Presentar licencia de su marido.

68.º Presentar licencia de su marido.

69.º Presentar licencia de su marido.

70.º Presentar licencia de su marido.

71.º Presentar licencia de su marido.

72.º Presentar licencia de su marido.

73.º Presentar licencia de su marido.

74.º Presentar licencia de su marido.

75.º Presentar licencia de su marido.

76.º Presentar licencia de su marido.

77.º Presentar licencia de su marido.

78.º Presentar licencia de su marido.

79.º Presentar licencia de su marido.

80.º Presentar licencia de su marido.

81.º Presentar licencia de su marido.

82.º Presentar licencia de su marido.

83.º Presentar licencia de su marido.

84.º Presentar licencia de su marido.

85.º Presentar licencia de su marido.

86.º Presentar licencia de su marido.

87.º Presentar licencia de su marido.

88.º Presentar licencia de su marido.

89.º Presentar licencia de su marido.

90.º Presentar licencia de su marido.

91.º Presentar licencia de su marido.

92.º Presentar licencia de su marido.

93.º Presentar licencia de su marido.

94.º Presentar licencia de su marido.

95.º Presentar licencia de su marido.

96.º Presentar licencia de su marido.

97.º Presentar licencia de su marido.

98.º Presentar licencia de su marido.

99.º Presentar licencia de su marido.

100.º Presentar licencia de su marido.

101.º Presentar licencia de su marido.

102.º Presentar licencia de su marido.

103.º Presentar licencia de su marido.

104.º Presentar licencia de su marido.

105.º Presentar licencia de su marido.

106.º Presentar licencia de su marido.

107.º Presentar licencia de su marido.

108.º Presentar licencia de su marido.

109.º Presentar licencia de su marido.

110.º Presentar licencia de su marido.

111.º Presentar licencia de su marido.

112.º Presentar licencia de su marido.

113.º Presentar licencia de su marido.

114.º Presentar licencia de su marido.

115.º Presentar licencia de su marido.

116.º Presentar licencia de su marido.

117.º Presentar licencia de su marido.

118.º Presentar licencia de su marido.

119.º Presentar licencia de su marido.

120.º Presentar licencia de su marido.

121.º Presentar licencia de su marido.

122.º Presentar licencia de su marido.

123.º Presentar licencia de su marido.

124.º Presentar licencia de su marido.

125.º Presentar licencia de su marido.

126.º Presentar licencia de su marido.

127.º Presentar licencia de su marido.

128.º Presentar licencia de su marido.

129.º Presentar licencia de su marido.

130.º Presentar licencia de su marido.

131.º Presentar licencia de su marido.

132.º Presentar licencia de su marido.

133.º Presentar licencia de su marido.

134.º Presentar licencia de su marido.

135.º Presentar licencia de su marido.

136.º Presentar licencia de su marido.

137.º Presentar licencia de su marido.

138.º Presentar licencia de su marido.

139.º Presentar licencia de su marido.

140.º Presentar licencia de su marido.

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA

Factoría de utensilios de Tarragona.
RELACION circunstanciada de las compras hechas por mi D. Ernesto Herrera y Net-to, Administrador de utensilios de esta plaza en el referido mes, con conocimiento e intervención del Sr. Comisario de Guerra Inspector.

| Días. | Pueblos. | NOMBRE de los vendedores. | Cantidad. | Precio. | IMPORTE Escudos. |
|--------------------|------------|---------------------------|------------------|---------|------------------|
| ACEITE. | | | | | |
| 5 | Tarragona. | Daniel Virgili.... | 100 litros..... | 0'473 | 47'300 |
| 24 | Idem.... | Al mismo..... | 111 id..... | 0'473 | 52'503 |
| CARBON. | | | | | |
| 5 | Idem.... | Antonio Mestres.... | 41 quintales.... | 4'200 | 172'200 |
| 24 | Idem.... | Joaquín Torelló.... | 22 id.... | 3'800 | 83'600 |
| JABON. | | | | | |
| 5 | Idem.... | Gil Riberas.... | 41 id.... | 36'000 | 36'000 |
| LEÑA. | | | | | |
| 24 | Idem.... | Juan Canals.... | 5 id.... | 1'100 | 5'500 |
| HILO COMUN. | | | | | |
| 5 | Idem.... | Ecriu hermanos.... | 2 kilogramos.... | 3'000 | 6'000 |
| 24 | Idem.... | Al mismo.... | 2 id.... | 3'000 | 6'000 |
| CENIZA. | | | | | |
| 24 | Idem.... | Ad. on de Subsistencias. | 1 quintal.... | 1'200 | 1'200 |
| PAJA. | | | | | |
| 10 | Valls.... | Francisco Costas.... | 16 qq 50 kilog. | 2'885 | 47'602 |

Tarragona 28 de Febrero de 1870.—El Administrador, Ernesto Herrera y Net-to.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Manuel Fernandez,

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

Factoría de subsistencias de Tortosa.
RELACION de las compras verificadas en dicho mes, con expresion de sus valores, y demás gastos que las conciernen, dias, puntos y sujetos de quienes se han adquirido.

| Días. | Pueblos donde se han hecho las compras. | NOMBRE de los vendedores. | Nº. | Su peso Kilogramos. | Sub valor Escuds. | Reducción á quintales métricos. | IMPORTE Escudos. |
|---------------------------------|---|---------------------------|-------|---------------------|-------------------|---------------------------------|------------------|
| TRICO. | | | | | | | |
| 8 | Tortosa. | Cristóbal Nicolau.... | 52'24 | » 4'800 | 252'000 | | |
| 24 | Idem.... | Manuel Barberá.... | 75 | » 4'640 | 348'000 | | |
| PAJA. | | | | | | | |
| 8 | Idem.... | Jaime Sabater.... | » | 2'263 | 6'88 | 15'569 | |
| 27 | Idem.... | El mismo | » | 2'263 | 6'50 | 14'709 | |
| HARINA DE 1.^a | | | | | | | |
| 8 | Idem.... | Francisco Murall.... | » | 15'697 | 1'46 | 22'917 | |
| 14 | Idem.... | El mismo | » | 15'000 | 25 | 3'750 | |
| 15 | Idem.... | Cristóbal Nicolau.... | » | 15'048 | 1'50 | 22'572 | |
| 26 | Idem.... | El mismo | » | 15'048 | 50 | 7'524 | |
| HARINA DE 2.^a | | | | | | | |
| 14 | Idem.... | Francisco Murall.... | » | 14'400 | 10'50 | 7'050 | |
| HARINA DE 3.^a | | | | | | | |
| 14 | Idem.... | Francisco Murall.... | » | 12'000 | 25 | 3'000 | |
| LEÑA. | | | | | | | |
| 8 | Idem.... | Juan Subirats.... | » | 0'540 | 18'76 | 10'130 | |
| 15 | Idem.... | El mismo | » | 0'593 | 20 | 11'860 | |
| CEBADA. | | | | | | | |
| 7 | Idem.... | Policarpo Mestre.... | 5 | » 2'160 | 40 raciones | 10'800 | |
| 26 | Idem.... | El mismo | 10 | » 2'080 | 80 id.... | 20'800 | |

Tortosa 28 de Febrero de 1870.—El Administrador, Federico Curto.—V.º B.º

— El Comisario de Guerra Inspector, Minguez.

Imprenta de José Antonio Net-to.

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

Factoría de utensilios de Réus.

Nota de las compras verificadas en el presente mes, por el Oficial que suscribe.

| Días. | Pueblos. | NOMBRE de los vendedores. | Cantidad. | Precio. | IMPORTE Escudos. |
|-----------------|----------|---------------------------|------------------|---------|------------------|
| ACEITE. | | | | | |
| 16 | Réus.... | Vicente Marca.... | 100 litros..... | 0'435 | 43'500 |
| » | » | » | » | » | » |
| CARBON. | | | | | |
| 17 | Idem.... | José Costa.... | 20 quintales... | 4'060 | 81'200 |
| » | » | » | » | » | » |
| CINTA. | | | | | |
| 8 | Idem.... | Teresa Oños.... | 6 piezas.... | 0'400 | 2'400 |
| » | » | » | » | » | » |
| ESCOBAS. | | | | | |
| 18 | Idem.... | Vicente Marca.... | 2 kilogramos.... | 3'200 | 6'400 |
| » | » | » | » | » | » |
| HILO. | | | | | |
| 8 | Idem.... | Teresa Oños.... | 50 id.... | 36'538 | 18'269 |
| » | » | » | » | » | » |
| JABON. | | | | | |
| 8 | Idem.... | Vicente Marca.... | CENIZA. | 1'200 | 1'200 |
| » | » | » | » | » | » |

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

Factoría de utensilios de Tortosa.

RELACION de las compras hechas por mi D. Manuel de Maroto, Administrador de utensilios de la citada factoría.

| Días. | Pueblos. | NOMBRE de los vendedores. | Cantidad. | Precio. | IMPORTE Escudos. |
|--------------------|-------------|---------------------------|------------------|---------|------------------|
| ACEITE. | | | | | |
| 9 | Tortosa.... | José Capafons.... | 150 litros..... | 0'453 | 67'950 |
| » | » | » | » | » | » |
| CARBON. | | | | | |
| 9 | Idem.... | Bruno Serrat.... | 40 quintales... | 2'268 | 90'720 |
| » | » | » | » | » | » |
| TINAJAS. | | | | | |
| 12 | Idem.... | Juan Fernandez.... | 2 kilogramos.... | 3'200 | 6'400 |
| » | » | » | » | » | » |
| PAJAS. | | | | | |
| 22 | Idem.... | Toribio Sanchez.... | 1 docena.... | 0'600 | 0'600 |
| » | » | » | » | » | » |
| HILO COMUN. | | | | | |
| 6 | Idem.... | Tomás María.... | 20 id.... | 2'300 | 46'000 |
| » | » | » | » | » | » |

Tortosa 28 de Febrero de 1870.—El Administrador, Manuel de Maroto.—V.º

B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Minguez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

N.º 557.

Don Rafael García Crespo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Seo de Urgel.

Por este segundo pregon y edicto cito, llamo y emplazo á José Ramonet, albañil y carpintero, vecino del pueblo de Noves, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término improrrogable de nueve días desde el de la inserción del presente y en el respectivo Boletín

N.º 555.

MES DE FEBRERO DE 1870.

oficial comparezca de rejas á dentro en las cárceles del partido para recibirle la declaración de inquirir y oírle á su tiempo en su defensa en la causa criminal que contra él se sigue en este Juzgado sobre robo de aguardiente á Antonio García, vecino de Castell-ciudad; bajo apercibimiento que de no comparecer durante el citado término, le parará el perjuicio que en su derecho haya lugar.

Dado en la ciudad de Seo de Urgel á veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos setenta y tres.

ochocientos setenta.—Rafael García Crespo.—José Berga, Escribano.

Núm. 558.
Don Luis Alvarez y Verdaguer, Juez de paz Letrado, Regente el Juzgado de primera instancia de Villafranca del Panadés.

Por el presente primer pregon y edicto se cita, llama y emplaza á José Marqués (a) Camisas, vecino de San Quintín de Mediona, para que dentro de nueve días comparezca en este Juzgado á fin de ser indagatorio en la causa que se le sigue sobre robo de aves de corral de propiedad de José Lluch; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Villafranca veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos setenta.—Luis Alvarez.—Por mandado de S. S., Francisco de Javier Fenolló.

Núm. 559.
Don Bienvenido Jina, Juez de paz letrado de la presente villa de La Bisbal, Regente el Juzgado de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente se cita á un hombre desconocido que el dia veinte y cuatro de Setiembre del pasado año mil ochocientos sesenta y nueve yá cosa de las once y media de la mañana en el pueblo de Esplugas de Llobregat entregó á Angel Oliar y Folguera, alfarero, de la misma vecindad, ochenta monedas de cinco céntimos de escudo por el importe de cierta cantidad de ladrillos que este le vendió que iba con un carro para cargar dicha mercancía, cuyos nombres se ignoran, y era un hombre bien portado, de estatura regular, que vestía de chaqueta sin que conste otras señas personales ni el traje, para que dentro el preciso término de diez días se presente á este Juzgado á fin de evacuar ciertas citas en méritos de causa criminal.

Dado en la dicha de La Bisbal á veinte y seis de Febrero de mil ochocientos setenta.—Bienvenido Jina.—Por su mandado, Narciso Miró de Pujol, Escribano.

Núm. 560.
Don Rafael García Crespo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Seo de Urgel.

Por el presente, primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Ramón Domenech, casado, labrador y carbonero, natural y vecino del pueblo de Talltendre, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de nueve días se presente á este Juzgado con el fin de recibirles la ratificación á su declaración prestada anteriormente al Alcalde del pueblode Segur, según asi se ha dispuesto en providencia dictada en la causa criminal se sigue ante este Juzgado contra los padres é hijo Pedro

Tuset y Francisco Tuset, del expreso pueblo sobre heridas causadas al mismo Domenech.

Dado en la ciudad de Seo de Urgel á veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos setenta.—Rafael García Crespo.—José Berga, Escribano.

Núm. 561.
Don Camilo Gallego, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta ciudad.

Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Don Luis Cruells y Parlade, de edad treinta y cinco años, casado, sin profesión, natural y vecino de esta capital, habitante calle de San Olegario, número diez y siete, piso primero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de nueve días, contados desde la publicación del presente, comparezca de rejas á dentro en las cárceles nacionales de esta capital, á fin de ampliarle la declaración indagatoria en méritos de la causa criminal que contra el mismo me halle instruyendo sobre estafa a instancia de D. Jaime Codina y Don Carlos Barberi; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Barcelona veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos setenta.—Camilo Gallego.—Por mandado de S. S., Joaquín Llovet, Escribano.

Núm. 562.
Don José Blanxart, Letrado, Juez de paz de la villa de Berga, Regente el Juzgado de primera instancia de la misma y su partido por cesantía del que lo era propietario.

Por este segundo pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Lorenzo Martín, individuo que era de la segunda compañía de voluntarios de la libertad destacada en esta villa en treinta y uno de Mayo del año próximo pasado, para que se presente á este Juzgado dentro de nueve días á fin recibirle declaración y ofrecerle la causa se sigue contra Pedro Socias, sobre lesiones causadas á el mismo Lorenzo Martín; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Berga á veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos setenta.—José Blanxart y Grau.—Antonio Pedrals, Escribano.

Núm. 563.
Don José Llivi, Juez de primera instancia en comisión del partido de San Feliu de Llobregat.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juana Cullenme y Walmier, casada con Santiago Peigler, de treinta años de edad, natural de Roma, Manuela Tadday, consorte de Giovano Villelme, de treinta años de edad, toscana de nación y Bonifacia Návarro González, natural y vecina

de Zaragoza, soltera de trece años de edad, para que dentro el término de nueve días comparezcan en la audiencia de este Juzgado á fin de recibirles declaración en méritos de la causa criminal que instruyo contra Pablo Paulí sobre lesiones á Juan Villelme y Radicunde.

Dado en San Feliu de Llobregat á veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos setenta.—José Llivi.—Por mandado de S. S., Serafín de Bodallés, Escribano.

Núm. 564.
Dr. D. Luis de Miguel y Marcos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Nolla y Pelegrí, vecino que fué de esta ciudad, para que dentro del término de nueve días se presente en mi Juzgado en las cárceles del partido á defenderse de los cargos que resultan en la causa que en su contra se ha prevenido por estafa; que de no verificarlo se sustanciará la misma en su rebeldía, entendiendo las diligencias sucesivas con los estrados del Juzgado, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Reus á veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos setenta.—Dr. Luis de Miguel.—Por mandado de S. S., Carlos Maurici, Escribano.

Núm. 565.
Don Emilio Ayllon y Altolaguirre, Juez de primera instancia de la villa de Vendrell y su partido.

Por este primer pregon y edicto se cita, llama y emplaza á José Casanovas y Plana (a) Sabaté, soltero, panadero, de diez y ocho años cumplidos, natural y vecino de Creixell, para que dentro el término de nueve días se presente en esta villa y escribanía del actuaria D. José Roig, á fin de enterarle del dictámen fiscal emitido en la causa criminal que contra el mismo se instruye por hurto de trece pesetas y once cuartos; bajo apercibimiento en otro caso de seguir la causa adelante y pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Espedido en Vendrell á veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos setenta.—Emilio Ayllon y Altolaguirre.—Por mandado de S. S. y ausencia del actuaria, Francisco J. Calbó, Escribano.

Núm. 566.
Don Aristides Moragas, Juez de paz encargado del Juzgado de primera instancia del distrito de San Beltrán.

Por el presente tercer y ultimo pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Juan Bou, vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca de

rejas á dentro en las cárceles de esta ciudad á fin de recibirla indagatoria y oirle á su tiempo en defensa en méritos de la causa criminal que contra el mismo instruyo por estafa y desaparición de efectos depositados en su poder; bajo apercibimiento que no verificándolo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar, siguiéndole la causa en rebeldía sin mas citarle ni emplazarle, entendiéndose las notificaciones hacederas con los estrados del Juzgado.

Dado en Barcelona á primero de Marzo de mil ochocientos setenta.—Aristides Moragas.—Por mandado de S. S., Francisco de P. Mas, Escribano.

Núm. 567.
Don Camilo Gallego, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta ciudad.

Por el presente primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Don Francisco Margarit y Codina, hijo de José y de María Angela, religioso profeso y Maestro de primera enseñanza, natural de Moyá, vecino de esta ciudad, de cincuenta y cuatro de años de edad, y Paula Roldós de Poux, natural de San Ginés de Vilasar, hija de Juan y de María, de cuarenta y dos años de edad, para que dentro el término de nueve días se presente de rejas á dentro en las cárceles nacionales de esta ciudad; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que en derecho hubiere lugar en la causa criminal que contra los mismos instruyo sobre matrimonio ilegal, y entendiendo con los estrados del Juzgado las diligencias que ocurran, caso de incomparecencia.

Barcelona primero de Marzo de mil ochocientos setenta.—Camilo Gallego.—Por su mandado y por Don Manuel María Pecero, Salvador Patet, Escribano.

ANUNCIOS

TRATADO

DE LAS CONTRIBUCIONES DIRECTAS

DE ESPAÑA

SEGUNDO JEFÉ DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO, Y TERCERO QUE HA SIDO DE LA DE CONTRIBUCIONES.

CONTIENE:

- 1.º Nociones históricas sobre cada impuesto.
- 2.º Exposición metódica de la legislación por que se rigen.—3.º Indicación de las leyes, reglamentos, instrucciones, órdenes y circulares en que se funda la exposición.—4.º Tarifas vigentes.
- 5.º Modelos.

Se halla de venta en la imprenta de este periódico al precio de 2 escudos 400 milésimas ejemplar.